

En lo sucesivo, y una vez vacante este cargo, el Director del museo será nombrado por el Ayuntamiento de Benalmádena, a propuesta del Patronato.

6.º El Patronato deberá reunirse, al menos, una vez al trimestre, y de las actas de las reuniones se remitirá una copia a la Dirección General de Bellas Artes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 22 da octubre de 1970 por la que se dotan plazas de Profesor agregado en la Universidad de Santiago de Compostela.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; en la Ley de Presupuestos vigente y en los Decretos 1199/1966, de 31 de marzo; 2142/1967, de 19 de agosto; 3011/1966, de 23 de julio; 1200/1966, de 31 de marzo, y 1243/1967, de 1 de junio, ordenadores de las respectivas Facultades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dotan en las Facultades que a continuación se mencionan de la Universidad de Santiago de Compostela las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan, quedando adscritas a los Departamentos que se indican, constituidos en dichas Facultades:

*Facultad de Ciencias:* «Antropología» (Departamento de Antropología).

*Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales:* «Teoría económica» («Microeconomía») y «Teoría económica» («Macroeconomía»).

*Facultad de Farmacia:* «Bromatología y Toxicología» (Departamento de Bloquímica).

*Facultad de Filosofía y Letras:* «Filología galaico-portuguesa» (Departamento de Filología Románica) e «Historia del Arte» (Departamento de Historia del Arte).

*Facultad de Medicina:* «Patología y Clínica quirúrgicas» (Departamento de Cirugía).

Segundo.—La dotación de las plazas de Profesor agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos de 1 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea subterránea a 5 KV., con conductores de Cu de 150 milímetros cuadrados de sección, de una longitud total de 307 metros, que arranca de la subestación de Santa Marina, propiedad de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y termina en el centro de transformación ya existente en «Malos Caminos», siendo su finalidad la mejora del servicio en Badajoz (capital).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 21 de octubre de 1970.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—10.561-A.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea subterránea de 15 KV., con conductor de Cu de 25 milímetros cuadrados de sección, de una longitud total de 375 metros, que arranca del centro de transformación de nueva construcción «Giralda», situado en la calle de igual nombre, en Almendrajejo, propiedad de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y termina en el centro de transformación «Raúl Alonso», ya existente, que se amplía a 160 KVA., con relación 15.000/220-127 V., siendo su finalidad la mejora del servicio en aquella zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 21 de octubre de 1970.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—10.562-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea subterránea a 5 KV., con conductor de Cu de 50 milímetros cuadrados de sección, de una longitud total de 450 metros, que arranca del centro de transformación «Obras Públicas», situado en avenida del General Rodrigo, en Badajoz, propiedad de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y termina en un centro de transformación cubierto de 250 KVA., relación 5.000/220-127 V., situado en el edificio Vistabella (carretera de Valverde), siendo su finalidad atender al servicio en aquella zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 22 de octubre de 1970.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—10.560-C.